

778



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

Proceso N° 2022-00004

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora referida a que se le expida auto a través del cual se decretaron las medidas cautelares, y se tramiten los oficios de embargo de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, se advierte que obran en el expediente los autos calendados el 11 de marzo de 2022 y 2 de septiembre de 2022 mediante los cuales se dispuso sobre las medidas cautelares solicitadas en el proceso de la referencia.

Asimismo, se le advierte que los oficios dirigidos a entidades financieras fueron remitidos a través de correo electrónico por parte de este despacho y que sus respuestas obran en el expediente, siendo estas puestas en conocimiento de las partes a través de auto del 5 de mayo de 2023.

De otra parte, se resalta que aquellos oficios cuyo trámite versa sobre bienes sujetos a registro, deben ser diligenciados directamente por el solicitante, pues las entidades a las cuales se dirigen requieren el pago de unos gastos que deben ser sufragados por el interesado. En ese sentido, los mismos se encuentran disponibles en la Secretaría del despacho para su retiro y trámite.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado
No. 060 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a).



